



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

El RADICADO. 08001410500220140058200

DEMANDANTE: JUAN MANUEL MARQUEZ JIMENEZ C.C. 7.474.472.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT 900.336.004-7.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL, al despacho del Señor Juez, le informo que mediante memorial de fecha 18 de agosto de 2022, presentada por la parte demandada solicitó elaboración y envió de constancia de levantamiento de medidas cautelares, sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de septiembre del 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaría que antecede, el despacho observa que mediante auto de fecha 02 de abril de 2017, se ordenó la terminación del proceso sin levantar las medidas cautelares vigentes, por lo que se ordenará en esta oportunidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **ORDENESE** el levantamiento de medida cautelar decretadas y practicadas dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d709e4a9283bf6b4f913c8c9b83e49a6ad79e084a98859f0d4d51a3edb854af3**

Documento generado en 20/09/2022 05:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>